



ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DE ALTAMIRA HUILA – ATA TV

Resolución 0295/2001 C.N.T.V.

Nit 813.011.622-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

HACE CONSTAR

Que la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELEVIDENTES DE ALTAMIRA HUILA -ATA TV identificada con el Nit. 813.011.622-8 ha dado cumplimiento a la normalidad vigente y reúne los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta conforme lo establecido en materia tributaria en el artículo 19 y en el TÍTULO VI del Libro Primero del Estatuto Tributario.

Esta constancia se firma para dar trámite a la permanencia en Régimen Tributario Especial en cumplimiento del numeral 13 parágrafos 2 del artículo 364-5 del ET.

Dado en Altamira Huila a los veinte (20) días del mes de marzo de 2022.

GILDARDO ANÍBAL VARGAS PÉREZ
Representante Legal